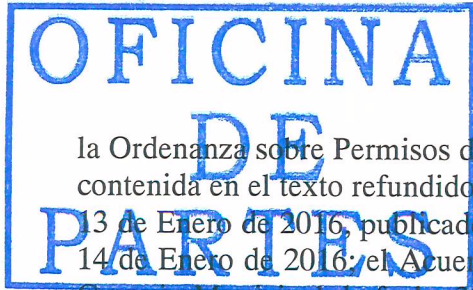


SECC. 1ª N° 05 /

LAS CONDES, 02 ENE 2019



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
la Ordenanza sobre Permisos de Circulación, Derechos y Patentes Municipales Morosos, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°73 de 13 de Enero de 2016, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 14 de Enero de 2016; el Acuerdo N°415/2018 adoptado en la 985ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de Diciembre de 2018; lo dispuesto en los artículos 12, 23, 32, 34, 47, 48, 57, 58, 62 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra f), 65 letra l) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°5999 de 22 de Agosto de 2018; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- MODIFICASE la Ordenanza sobre Permisos de Circulación, Derechos y Patentes Municipales Morosos, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°73 de 13 de Enero de 2016, en el sentido de incorporar un inciso 5º, nuevo, al artículo 6º, pasando los actuales incisos 5º, 6º, 7º y 8º a ser incisos 6º, 7º, 8º y 9º:

Inciso 5º del artículo 6º:

Tratándose de pequeñas empresas que tengan patente vigente y deudas que no superen las 220 Unidades Tributarias Mensuales, en los convenios pactados a uno o dos años, se exigirá el pago al contado de al menos el 5% de la deuda.

2.- En todo lo no modificado expresamente permanece vigente lo establecido en la Ordenanza sobre Permisos de Circulación, Derechos y Patentes Municipales Morosos, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°73 de 13 de Enero de 2016,

3.- PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
-Todas las Unidades Municipales